



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 CFF/ **003249** /2023

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023

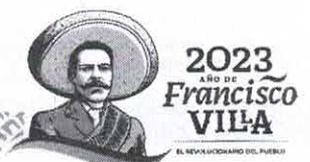
Asunto: Notificación de Adjudicación del
Procedimiento **AA-50-GYR-050GYR120-I-2-2023.**

DENYMAC, S.A. de C.V.

Prolongación 5 de mayo #506
Lomas de Tarango, C.P. 01620
Demarcación Álvaro Obregón
Ciudad de México
Presente

At n: YVES ERNESTO HEUZE CASTAÑARES
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-I-2-2023**, para la *"Adquisición de Cama Sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2023"* y a su cotización presentada mediante el sistema CompraNet 2023, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/02007/2023, publicado el día 10 de marzo de 2023, emitido por esta División, el cual contiene la Solicitud de Cotización y/o Información que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud, remitida mediante oficio número 09 B5 6161 2820/2023/0318, recibido el día 11 de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento; me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (cerrado) conforme a su cotización presentada para la **Partida Única** por un **monto de \$287,360.00** (Doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.



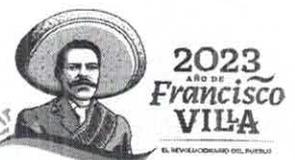


Lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA SIN IVA	IMPORTE DE LA PARTIDA CON IVA
1	CAMA SANITARIA EXCLUSIVA PARA ANIMALES DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: 100% FIBRA NATURAL, VIRUTA DE PINO SE RECOMIENDA VIRUTA DE PINO CON RECOLECCIÓN DE TOLVA, NO SE RECOMIENDA VIRUTA DE CEDRO O CAOBA (SEGÚN LA GUIDE FOR THE CARE AND USE OF LABORATORY ANIMALS, 2011), BITAMIZADA, SANITIZADO BAJO RAYOS UV (COMO UN MEDIO DE ESTERILIZACIÓN FÍSICA), HOMOGÉNEA EN SU TAMAÑO, LIBRE DE BASURA (PAPEL, METAL, CORTEZA, PIEDRAS), LIBRE DE POLVO, LO QUE ESTIMULA LA FORMACIÓN DE NIDOS EN ROEDORES, NO TÓXICO, BIODEGRADABLE, FÁCIL DE DESECHAR O INCINERAR, QUE CONSERVE SUS CARACTERÍSTICAS DESPUÉS DE SOMETERSE A UN PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZADO EN AUTOCLAVE, QUE NO SE ADHIERA A LOS ANIMALES, NI A LAS JAULAS, SIENDO MATERIAL NO PERECEDERO, DE FÁCIL MANEJO, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA SENCILLA DESPUÉS DE SU USO, QUE NO SEA CORROSIVO A LOS MATERIALES DE LAS JAULAS, QUE EL PRODUCTO SEA RECOLECTADO EN TOLVA. ASIMISMO, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y MEDIANTE FOLLETOS, FICHAS TÉCNICAS, FOTOGRAFÍAS, TRIPTICOS Y/O CATÁLOGOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - HUMEDAD EN UN RANGO DE CERO HASTA 8.5% - ESTUDIO MICROBIOLÓGICO NEGATIVO PARA SALMONELA Y COLIFORMES FECALES	DENYMAC, S.A. DE C.V.	BULTO CON 10.0 KGS	3200	\$89.80	\$287,360.00	\$333,337.60

Importe Adjudicado:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.	I.V.A.
\$287,360.00 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$333,337.60 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%





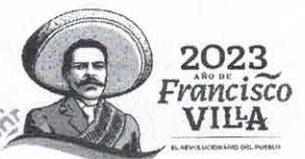
En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

Table with 6 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICADA, PARTIDA ADJUDICADA, OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Row 1: 120100223-001, DENYMAC, S.A. DE C.V., Única, Cama para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, \$287,360.00, \$28,736.00

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica AA-50-GYR-050GYR120-I-2-2023, para la "Adquisición de Cama Sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2023", es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y/o Información, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet el día 28 de abril de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente oficio de adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.





Para firma del Contrato:

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **Anexo 6** de la Solicitud de Cotización/Información):

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).



- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
- Comprobante del Domicilio Fiscal.- Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
- Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, dado que el monto del contrato excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda).





La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

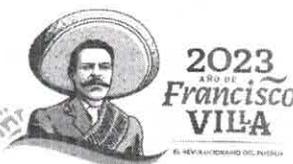
8. **Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social**, dado que el monto del contrato excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicado en el DOF el día 22 de septiembre de 2022.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).





13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet 2023 los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la persona adjudicada será responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet 2023, de conformidad y en términos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Por lo anterior y de conformidad con las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP



Oficio No. 09 B5 6161 2820/2023/0318

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Presente

En respuesta a su oficio No. 09 53 84 61 1CFF/02997/2023 de fecha 10 de abril del 2023, mediante el cual remite en medio electrónico (CD), la propuesta técnica y documentación administrativa presentada por el participante denominado DENYMAC, S.A. DE C.V. en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-I-2-2023, relativo a la "Adquisición de cama sanitaria para animales alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2023".

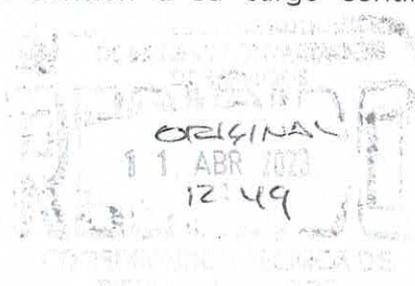
Al respecto, se adjunta el resultado de la evaluación técnica realizada a la propuesta técnica y anexos que fueron presentados por el participante, referente a los puntos establecidos en los incisos a), b), e) y f) y sus apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i del Anexo Técnico y numeral d) y e) de Términos y Condiciones para la Adquisición de cama sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2023, de la solicitud del requerimiento técnico y evaluación técnica y de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como el inciso f) del numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, con la finalidad que esa División a su cargo continúe con los trámites que correspondan.

Sin otro particular, le envió un saludo.

ATENTAMENTE,

Handwritten signature of Dr. Joaquín González Ibarra
Dr. Joaquín González Ibarra
Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud



- Dra. Rossana Pelayo Camacho. Titular de la Unidad de Educación e Investigación.
Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación Servicios. (*)
Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. Para su conocimiento.
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento.(*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IIBI/mcbu*





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud
Bioterio

Resultado de la evaluación técnica correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-1-2-2023 para la "Adquisición de cama sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio" dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2023".

No.	Concepto	DENYMAC, S.A. DE C.V.	
		Cumple	No cumple
ANEXO TÉCNICO			
a) DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES			
Inciso a)	Cumple con la descripción requerida	X	
Inciso b)	En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC a las normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. NORMAS -. Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 "Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio".	X	
f) MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE EFECTUARÁ EL ÁREA TÉCNICA.			
Apartado a)	Formato de Propuesta Técnica debidamente requisitada, en papel preferentemente membretado, firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, la cual deberá contener la descripción completa de los bienes, presentación y cantidades solicitadas (Anexo I).	X	
Apartado b)	Folleto, fichas técnicas, fotografías a color de buen tamaño, trípticos y/o catálogos, a través de los cuales se compruebe que los bienes ofertados cumplen conforme a las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad con el inciso a) del presente documento, así como el nombre, dirección y teléfono del fabricante datos que deberán estar impresos en el bulto.	X	





No.	Concepto	DENYMAC, S.A. DE C.V.	
		Cumple	No cumple
ANEXO TÉCNICO			
Apartado c)	<p>El proveedor participante deberá entregar el cumplimiento de las especificaciones de los insumos por medio de pruebas físico-químicas de laboratorio, metrológicas y microbiológicas a través de una entidad pública y/o privada acreditada y verificada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA). Dichos resultados de laboratorio deberán comprobar la acreditación de la prueba ante la EMA.</p> <p>Dichas pruebas de laboratorio deberán cumplir con los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Humedad en un rango de cero hasta 8.5%. Estudio microbiológico negativo para <i>Salmonella</i> y <i>Coliformes fecales</i>. 	X	
Apartado d)	<p>El proveedor participante deberá entregar el certificado de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) del o los laboratorio(s) que procesen la(s) muestra(s).</p>	X	
Apartado e)	<p>El proveedor participante deberá entregar el certificado de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) del o los laboratorio(s) que procesen la(s) muestra(s).</p>	X	
Apartado f)	<p>El licitante participante deberá entregar el o los informe(s) de resultado(s) del o de las prueba(s) acreditada(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que sean legibles en su totalidad y con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> *El informe de resultados deberá tener una paginación continua. *Datos del cliente o solicitante coincidentes con el licitante participante. *Datos de la(s) muestra(s), tipo(s) de muestra(s), fecha de recepción de la muestra(s) y fecha de emisión del o los resultado(s) con un lapso de tiempo del año en curso del procedimiento de la adjudicación. *Resultados deberán contener la identificación de la muestra, método de prueba, resultado(s), observaciones. *Nombre y firma del profesional o profesionales autorizado(s). 	X	
Apartado g)	<p>Escrito libre en hojas preferentemente membretadas de la empresa y firmado por el Representante Legal o persona que se encuentre facultada para ello en donde, en caso de ser adjudicado, se comprometa a que los bienes ofertados cumplan con las características y requisitos solicitados, así como a entregar por cada 200 bultos un enriquecedor ambiental en acrílico color oscuro y una caja de cilindros de fibras cortas de algodón.</p>	X	





No.	Concepto	DENYMAC, S.A. DE C.V.	
		Cumple	No cumple
ANEXO TÉCNICO			
Apartado h)	Los licitante participantes deberán presentar pruebas físico-químicas de laboratorio, metrológicas y microbiológicas que demuestren que la cama sanitaria cumple con las características descritas en el inciso a) de este Anexo Técnico, mismas que se ajustan a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 "Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio".	X	
Apartado i)	El licitante participante deberá presentar evidencia fotográfica y descripción escrita del desarrollo en sus instalaciones; del proceso de elaboración, producción, recolección y almacenamiento, en el cual aseguren el buen manejo del insumo solicitado.	X	
	El Área Técnica verificará el cumplimiento de la descripción y características señaladas a través de la propuesta Técnica que contenga la descripción de los bienes ofertados, así como mediante los folletos, fichas técnicas, fotografías a color de buen tamaño, trípticos y/o catálogos que acrediten que los bienes ofertados por los licitantes cumplen con las especificaciones solicitadas, además de que dichos documentos se encuentren vigentes, sean legibles y que a simple vista no presenten tachaduras o enmendaduras.	X	
	Los documentos presentados deberán ser claros, legibles y cumplir con la descripción detallada y completa de los bienes solicitados, de lo contrario o de no presentarlos, así como de presentar inconsistencias entre las especificaciones y los folletos, fichas técnicas, fotografías, trípticos y/o catálogos, la propuesta será desechada en la evaluación técnica.	X	
TÉRMINOS Y CONDICIONES			
Inciso d)	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.	X	
Inciso f)	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	X	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud
Bioterio

Derivado de la evaluación técnica realizada a la propuesta técnica recibida correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-50-050GYR120-I-2-2023 para la Adquisición de "Cama Sanitaria para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2023" se dictamina lo siguiente: El licitante participante DENYMAC, S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODAS LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, POR LO QUE SU PROPUESTA ES SOLVENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Atentamente


Dr. Joaquín González Ibarra
Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud

